CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES"
ID: 309.109

Asunción, 01 de junio de 2016

ADENDA Nº 1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1) Modifíquese el **ANEXO B "DATOS DE LA CONTRATACIÓN" DDLC-** desde el punto **20 (veinte)** hasta el punto **37 (treinta y siete).**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- **Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" el Artículo 40 (Resolución DNCP N° 849/2015**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inc. "a" del Art. 40

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en las bases de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las bases de datos del SINARH, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta según sea el caso.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Al respecto, para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos citado más arriba.
En todos los casos, la Convocante verificará estos datos en la Constitución y/o Actas de Asamblea.

- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

b) Capacidad financiera:

- No aplica

c) Capacidad técnica

No aplica

d) Experiencia:
Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber prestado servicios de mantenimiento y reparación de ascensores, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán **copias de contratos** o **comprobantes legales de ventas** de los últimos tres años de entidades públicas y/o privadas (2013-2014-2015). El oferente deberá presentar un comprobante como mínimo por cada año solicitado. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo sobre el monto máximo ofertado.

e) Además, para la evaluación de precios se tendrá en cuenta lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1.173/16**, que en su Art. 1, aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art. 2 de la Resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue: **Art. 1**; ***"...Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio***

referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiere la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". Cabe resaltar que el Art. 1 y 3 de resolución 956/16 quedan inalterables.

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** Se tendrá en cuenta lo que dispone la Ley N° 4558/11 Art. 2° "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Si corresponde)
Por otro lado, a fin de ser beneficiados con el margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.
Asimismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo el cual se deberá de presentar en un plazo no mayor a 10 días una vez recepcionada la nota de pedido del documento.
La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los Oferentes.

22. **Criterio de evaluación y calificación de muestras: N/A**

23. **Criterio para desempate de ofertas: (Circular DNCP 27/11)**
En caso de que existan dos o más oferentes que presenten idénticos precios en el monto total de la Oferta, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Carta Invitación, la convocante determinará cuál de ellos es el mejor calificado para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.
Se analizará la experiencia del oferente, y el que posea la mayor experiencia, según los contratos ejecutados satisfactoriamente en los últimos tres años (2013-2014-2015) con monto y referencias de otras Instituciones Públicas o Privadas.
Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

24. **Notificación de Adjudicación:** La adjudicación se dará a conocer por Nota conforme al Artículo 28, de la Ley 2051/13 que es de 5 (cinco días corridos).

25. **La convocante formalizará la contratación mediante:** Contrato.

26. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:**
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato, estará sujeto a reajuste, siempre y cuando el IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%).
P1 = [P0 * 0,6 * S1/S0+ 0,4 * IPC1/IPC2]
Dónde:
P1: Precio Reajustado.
P0: Precio adjudicado.
S1: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.
S0: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entregas aprobado.

27. **Las formas y condiciones de pago:**
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán a plazos, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los bienes previstas en la Carta Invitación.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito Chile N° 719 c/ Haedo 2° (segundo piso) de la ciudad de Asunción.
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

28. **El plazo de pago después del cual la contratante deberá pagar interés al Proveedor es:** a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B.

29. **La tasa de interés que se aplicará es del:** 0.5 % (Cero cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

30. **Se otorgará Anticipo:** No Aplica

31. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del: 10% (Diez por ciento) sobre el valor total del contrato**
    La validez de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá exceder en 30 (treinta) días al vencimiento del Contrato.

32. **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI.**

33. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** En el local de la Convocante y devuelta al Proveedor a más tardar **dentro de los veintiocho (28)** días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

34. **El plazo de prestación de servicios es de:** En caso de avería o falla del sistema, el Proveedor deberá atender a los requerimientos del MDI, en un plazo no mayor de cuatro (4) horas. En caso de Reparaciones mayores que incluyan la provisión de repuestos, el plazo máximo a ser otorgado será de 48 horas corridas, salvo justificación por escrito a la Convocante en la cual manifieste la imposibilidad justificada en el plazo establecido. Los plazos rigen desde la suscripción del contrato, de acuerdo a las Órdenes de Servicios emitidas.

35. **El lugar de prestación de los servicios es:** Los servicios serán realizados en los lugares donde se encuentran los Elevadores, descriptos en las especificaciones técnicas; en coordinación con la Dirección de Apoyo Logístico.

36. **El valor de las multas será:** Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los servicios en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total (máximo) del contrato.

37 **La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es de**: El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2016.

2) Modifíquese la **Fecha de Entrega y Apertura de Ofertas** quedando establecidas conforme al siguiente detalle:

Fecha de Entrega de las Ofertas:	**08/06/2016** **Hora Tope: 09:00**
Fecha de Apertura de las Ofertas:	**08/06/2016** **Hora Tope: 09:15**

Sin otras modificaciones que realizar, me despido de ustedes muy atentamente.

Abog. Luis Fernando Basualdo
Director
Unidad Operativa de Contrataciones